

CONSTANCIA SECRETARIAL:11-02-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada, falta allegar el acuse de recibido.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 201

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPROCAL COOPERATIVA DE PROFESIONALES
DE CALDAS LTDA
DEMANDADO: ERNESTO MUÑOZ MURILLO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00569-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. Para lo cual deberá allegar el acuse de recibido de la notificación y proceda a la notificación del aviso.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria